



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°152-2023-MDBSH-AL

La Banda de Shilcayo, 03 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

EL INFORME N°102-2023-MDBSH/ORH-GAF, INFORME N°089-2023-MDBSH/OPP, INFORME N° 118-2023-MDBSH/ALC, INFORME N°054-2023-MDBSH/GAF, y el MEMORÁNDUM N° 399-2023-MDBSH/GM;

CONCIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política.

Que, el Artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y funcionamiento de las entidades previstas en la Constitución.

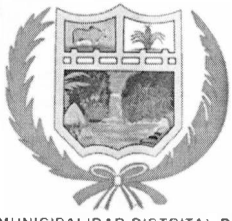
Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 3° del D. L. 1057, define que Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio

Que, el Artículo 8° de la norma precitada, establece que, "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, mediante LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, en las disposiciones complementarias finales, en la sexagésima primera disposición señala, que se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2023, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2° del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios,( ...).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



Que, mediante Informe N° 102-2023-MDBSH/ORH-GAF, de fecha 17 de marzo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos remite la relación de plazas para la convocatoria para el Concurso de Contrato Administrativo de Servicios - CAS 2023 D.L. N°1057 y de la misma forma solicita disponibilidad presupuestal para los mismos.



Que, mediante Informe N° 089-2023-AMDBSH/OPP, de fecha 21 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la existe de disponibilidad presupuestal para la contratación de personal bajo el régimen del DL N° 1057 – CAS.



Que, mediante Informe N° 118-2023-AMDBSH/ORH-GAF, de fecha 21 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita conformación de Comisión de Evaluación del proceso de Contratación N° 001-2023.



Que, mediante Informe N° 054-2023-AMDBSH/ GAF, de fecha 23 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas propone el personal que conformara la Comisión del Proceso CAS N° 001-2023.



Que, mediante Memorándum N° 399-2023-MDBSH/GM, de fecha 24 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite documentación para emitir acto resolutivo de la Comisión del Proceso CAS N° 001-2023.

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la conformación de la Comisión para la selección de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) 2023 de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el cual estará conformado de la siguiente manera:

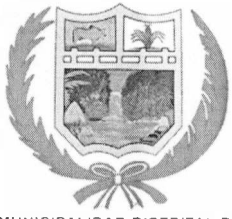
**MIEMBROS TITULARES:**

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA COMISIÓN
1	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CPC. LIZ JENNY PAREDES LAZO	PRIMER MIEMBRO - PRESIDENTE
2	JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL	ING. CARLOS CAMPOS RAMOS	SEGUNDO MIEMBRO
3	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA	ABG. KAREN DEL AGUILA AREVALO	TERCER MIEMBRO

**MIEMBROS SUPLENTE:**

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA COMISIÓN
1	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	LIC. PSIC. KATTY ESMERALDA PAREDES PUELLES	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

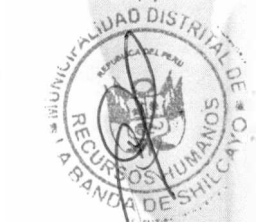
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



2	JEFE DE PLANEAMIENTO Y PREUSPUESTO	CPC. WALTER MORI GONZALES	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE
3	DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL	SRA. AUREA MARINA PAREDES	TERCER MIEMBRO SUPLENTE

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Comisión conformada mediante la presente, adoptar las medidas correspondientes del caso conforme a Ley, a efectos de dar cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

*[Signature]*  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE